



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 29 de octubre de 1991

Núm. 247

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciferos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

A N U N C I O

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de noviembre se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 20.000.000 de pesetas.

La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Comisión de Gobierno de la Diputación.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal compulsada.

—Justificante de haber presentado las declaraciones o documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

O B R A	Tipo de licitación	Sello Provincial	Plazo de ejecución Meses
"Pavimentación de calles en Busmayor —2. ^a fase—"	4.960.691	992	Tres
"Pavimentación de calles en Hermide"	3.080.619	616	Dos
"Mejora de la red de alumbrado público en Sorriba"	4.900.000	980	Dos
"Renovación y ampliación alumbrado público en Fabero —4. ^a fase—"	9.999.997	2.000	Seis
"Alumbrado público de Valdemora"	4.300.000	860	Dos
"Ramal de alcantarillado en Lillo del Bierzo" y "Ampliación de la red de abastecimiento en Fabero"	11.000.000	2.200	Seis

O B R A	Tipo de licitación	Sello Provincial	Plazo de ejecución Meses
"Ampliación de la red de abastecimiento y alcantarillado en Sorriba"	5.500.000	1.100	Tres
"Pavimentación de calles en Calaveras de Arriba y Calaveras de Abajo"	7.999.248	1.600	Seis
"Pavimentación calle del Polideportivo en Bembibre"	10.000.000	2.000	Cuatro
"Pavimentación de calles en Antoñán del Valle —2.ª fase—".	15.370.000	3.075	Seis
"Pavimentación calles y mejora del alcantarillado en Cabuelos"	16.200.000	3.240	Seis
"Pavimentación de calles en Villaverde de la Abadía"	15.588.500	3.120	Tres
"Pavimentación de calles en varias localidades del municipio de Castroalbón"	13.000.000	2.600	Cinco
"Pavimentación de calles en Izagre —2.ª fase—"	4.000.000	800	Tres
"Pavimentación de calles en Vilecha —1.ª fase—"	6.000.000	1.200	Cuatro
"Pavimentación de calles en Saludes de Castroponce —tercera fase—"	8.000.000	1.600	Seis
"Pavimentación de c/ Tras Estación —2.ª fase— en Sahagún" y "Pavimentación calles —2.ª fase— en Arenillas de Valderaduey"	8.000.000 15.800.000	1.600 3.160	Cuatro Diez
"Pavimentación de calles en Santovenia de la Valdoncina —2.ª F.—"	15.000.000	3.000	Seis
"Pavimentación calles en Palacios de Fontecha"	5.000.000	1.000	Cuatro
"Pavimentación de calles en Valverde Enrique —2.ª fase—".	3.500.000	700	Tres
"Pavimentación de la Calle Principal en Otero" y "Pavimentación de calles en Sorribas"	13.100.000	2.620	Seis
"Pavimentación de calles en Villamandos —6.ª fase—"	14.000.000	2.800	Seis
"Pavimentación de calles en Villafer —4.ª fase—"	6.000.000	1.200	Cinco
"Encintado y pavimentación de aceras en Travesía N-621 (Ctra. Santander) en Robledo de Torío"	9.212.522	1.845	Cuatro
"Pavimentación de calles en Villaturiel —2.ª fase—"	7.284.308	1.460	Cuatro
"Pavimentación de calles en varias localidades del Municipio de Villazala"	9.000.000	1.800	Cuatro
"Pavimentación de calles en Lomba"	12.500.000	2.500	Seis
"Alumbrado público en Callejo y otros"	12.000.000	2.400	Seis
"Alcantarillado en Lago de Babia"	4.300.000	860	Dos
"Alcantarillado Barrio Sorriós en Santibáñez de Ordás"	6.510.012	1.302	Tres
"Abastecimiento de agua y alcantarillado de Riocastrillo de Ordás"	11.600.000	2.320	Cinco
"Pavimentación de calles en Benllera —3.ª fase—"	14.000.000	2.800	Seis
"Pavimentación de acceso a Canedo" y "Pavimentación de aceras en Arganza —2.ª fase—"; Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista, en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c	20.500.000	4.100	Seis
"Pavimentación de calles y acceso a El Carril"	10.000.000	2.000	Nueve
"Pavimentación de calles en Güimara y otros"; Nota: Para esta obra a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de Contratista, en el Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d	33.000.000	6.600	Seis
"Alumbrado público en Donillas"	7.563.835	1.513	Tres
"Alumbrado público en Val de San Lorenzo"	15.000.000	3.000	Seis
"Alcantarillado en Palaciosmil —1.ª fase—"	7.000.000	1.400	Cuatro
"Alcantarillado en Andíñuela —2.ª fase—"	4.000.000	800	Tres
"Pavimentación de calles en Magaz de Cepeda"	12.000.000	2.400	Seis
"C. V. de acceso a Villarmeriel"	10.000.000	2.000	Tres
"Renovación de la red de distribución de agua en Polvaredo"	8.336.000	1.670	Cuatro
"Abastecimiento de agua a Castrillo de San Pelayo"	16.953.271	3.390	Seis

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 24 de octubre de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

8752

Núm. 6391—23.112 ptas

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León, en sesión de 27 de septiembre del corriente, estimando parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la Presidente del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, contra las bases para la provisión de puestos de trabajo de 15 asistentes sociales y 13 animadores socio-comunitarios en régimen de contratación laboral de carácter indefinido para las distintas zonas de acción social de la provincia de León, correspondientes a la oferta de empleo público de 1990, mediante el sistema de concurso-oposición, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1990 y publicadas en el BOP de León de 25 de abril de 1991 y, por reseña, en el BOE de 7 de junio de 1991, acordó modificar las bases tercera y sexta, apartado c) de la convocatoria, y en su consecuencia las referencias que estas bases tercera y sexta, apartado c) contienen respecto al "Diploma de Asistente Social" y "Diplomado en Asistencia Social", serán sustituidas en ambas bases por la expresión "TÍTULO DE DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL O TÍTULO DE ASISTENTE SOCIAL expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia".

Por ello y en virtud de la modificación acordada, se abre un plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente modificación por reseña en el BOE, para la presentación de documentación e instancias, para las plazas convocadas, tanto de los que estén en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social, como de Asistentes Sociales, siendo las demás condiciones, las establecidas en la convocatoria publicada en el BOP de León de fecha 25 de abril de 1991 y por reseña en el BOE de fecha 7 de junio de 1991.

Aquellos opositores que hubieran presentado la documentación no precisarán hacer nueva solicitud, no obs-

tante, podrán aportar la documentación acreditativa de los méritos, de los que estén en posesión hasta la fecha de esta nueva convocatoria.

León, 22 de octubre de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

8729

**

La Diputación Provincial de León convoca licitación para contratar, mediante el sistema de concierto directo, la ejecución de las obras de Ampliación revestimiento del túnel de Aralla.

Tipo de licitación: 5.149.997 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación empresarial: Grupo B, subgrupo 2, categoría d.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación, c/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 León. Tfno. 987-29-21-51.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 3.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las trece horas del día 8 de noviembre de 1991.

León a 23 de octubre de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

8702 Núm. 6392—1.800 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace público en esta Diputación Provincial, anunciará concurso para la concesión de las Instalaciones del Albergue de Leitariegos y los Servicios de Hostelería en la Estación Invernal de San Isidro.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 24 de octubre de 1991.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

8753

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 261/90, incoado contra Juan Touriño García por infracción al artículo 34.4 de la Ley 8/80, de 10-3, se ha dictado una Resolución de fecha 9-5-90, por la que se le impone una sanción de 5.000 pesetas. Dicha Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Castilla-León, expido la presente en León, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

8555

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 27 de agosto de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-4520-J.

Clave 24.

Titular del vehículo: Ricardo Aller Alonso.

Domicilio: Marqueses de San Isidro, 10.

Población y provincia: 24004-León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: N.º LE-21.934-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 08,

mes 03, año 91, hora, 16,30, carretera N-601, n.º p. kilométrico 320.

Hecho sancionado: Transportar azulejos desde Valdelafuente a León con un exceso en mercancía de 440 Kgs. 35 %. Transporta: 1.680 Kgs. Autorizado 1.240 Kgs.

Calificación de la Inspección: Se considera como circunstancia atenuante el corto recorrido de 5 Kms. entre Valdelafuente y León.

Precepto infringido: Art. 198-p) Reglamento de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.

Sanción impuesta: 200.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R. D. 1211/1990 de 28 de septiembre B. O. E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (art. 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B. O. C. y L. 25-7-88).

Forma de pago.—Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indi-

cando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8318 Núm 6393—6.840 ptas.

**

Fecha: 28 de agosto de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-3.209-O.

Número del D.N.I. o de empresa: 10.022.296.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Jesús Fernández Castañeras.

Domicilio: Salinas, 12.

Población y provincia: 24500-Villafraanca del Bierzo (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: N.º LE-22068-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 24, mes 03, año 91, hora 18,50, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 339.

Hecho sancionado: Circular realizando un servicio discrecional de viajeros desde La Coruña a Barcelona careciendo de la tarjeta de transporte.

Precepto infringido: Art. 197-a) Reglamento de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.

Sanción impuesta: 250.000 ptas. y precintado de vehículo durante tres meses.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R. D. 1211/1990 de 28 de septiembre B. O. E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (art. 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B. O. C. y L. 25-7-88).

Forma de pago.—Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8316 Núm. 6394—6 696 ptas.

**

Fecha: 28 de agosto de 1991.

Matrícula del vehículo: OR-8847-C.

Número del D.N.I. o de empresa: A-24022782.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Transportes Vidal Canelas, S. A.

Población y provincia: 24400-Santo Tomás de las Ollas (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: N.º 22069-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 25, mes 03, año 91, hora 13,40, carretera N-536, n.º p. kilométrico 11,00.

Hecho sancionado: Circular transportando grava desde Villavieja a Toreno, careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte del año en curso.

Precepto infringido: Art. 197-a) Reglamento de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.

Sanción impuesta: 250.000 pesetas y precintado del vehículo durante tres meses.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Tí-

tulo VI de su Reglamento (R. D. 1211/1990 de 28 de septiembre B. O. E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (art. 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B. O. C. y L. 25-7-88).

Forma de pago.—Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8317 Núm. 6395—6.768 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

ANUNCIOS

La Junta Vecinal de Pradorrey (León), con domicilio en Pradorrey (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Argañoso (León), en el término municipal de Brazuelo (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 17 chopos situados en el cauce del río Argañoso, en el paraje "Pradina".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar los que estén interesados peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-CJ 16).

Valladolid, 11 de octubre de 1991. El Secretario General, Isaac González Reñones.

8457 Núm. 6396—2.592 ptas.

**

Don Juan José Alvarz Pérez, con D. N. I. número 9.677.168 y domicilio en León, calle Pendón de Baeza número 29-1.º B, CP-24006, en representación de varios propietarios de fincas, solicita autorización para realizar obras en cauce del río Esla, en el paraje "El Balsero", del t. m. de Campo de Villavidel (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en: Acondicionamiento de un tramo de 233 metros del río Esla y construcción de una banquetta con gravas procedentes de los acopios allí existentes, recubriendo posteriormente el talud en contacto con el agua con escollera.

El espesor del recubrimiento será de 0,80 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia (OC-A-37-LE).

Valladolid, 9 de octubre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.

8487 Núm. 6397—3.024 ptas.

**

Aridos Cipriano Valencia, S. A., con domicilio en calle Cirilo Santos, 72, 24240 Santa María del Páramo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la ex-

tracción de 6.280 m3. de áridos, en el cauce del río Esla, en el término municipal de Valencia de Don Juan (León), al sitio "La Playa" o "La Isla".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de veinte días (20) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valencia de Don Juan, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-139/91).

Valladolid, 11 de octubre de 1991. El Secretario General, Isaac González Reñones.

8458 Núm. 6398—2.448 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

SAHAGUN

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1991 por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1991, se expone al público —en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre— durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina, a efectos de que por los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Sahagún a 16 de octubre de 1991. El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

8578 Núm. 6399—468 ptas.

TRUCHAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1991, el proyecto técnico de "Acondicionamiento de varias zonas de baño en el río Eria, piscinas fluviales en Truchas", redactado por el Ingeniero de

Caminos, Canales y Puertos, D. Javier García Anguera, queda expuesto al público por espacio de ocho días, debido al acuerdo de tramitación previsto en el art. 116 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Truchas, 17 de octubre de 1991.—El Alcalde, Nemesio Alonso Alonso.
8570 Núm. 6400—342 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PUBLICO EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

Para general conocimiento y efectos oportunos se hacen públicos los nombramientos de funcionarios de carrera y personal laboral por tiempo indefinido que a continuación se indican, acordados por la Comisión de Gobierno en su sesión de 16 de octubre de 1991 a propuesta de los correspondientes Tribunales calificadoros y cuyas plazas corresponden a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente a 1991:

Funcionarios de carrera.

Escala de Administración General. Subescala de Auxiliar.

Plazas de Auxiliar de Administración General:

D.^a María Angeles López Bayón

DNI 9734926

D.^a María Angeles Muñoz Pino

DNI 9745146

Personal laboral.

Plazas de Peón jardinero y de cometidos múltiples:

D. Nicolás Andrés Martínez

DNI 9743350

Plaza de Operario de Limpieza a tiempo parcial:

D.^a María del Pilar Reguera Herreras DNI 9737158.

Mansilla de las Mulas a 16 de octubre de 1991.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

8571 Núm. 6401—666 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANtera

Se convoca de comparecencia en el Salón de Actos de este Ayuntamiento para el día doce del mes de noviembre y hora de las diez de su mañana, a los señores admitidos a la fase oposición para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

ADMITIDOS

D.^a María Josefa Fuertes de la Arada

D.^a Ana Isabel Vázquez Martínez

D. Antonio Amador Fernández Fuertes

Se advierte que quedarán excluidos y perderán sus derechos aquellos opositores que no comparezcan, salvo en aquellos casos de fuerza mayor y debidamente justificados que serán apreciados por el Tribunal.

Vendrán provistos de máquina de escribir.

San Cristóbal de la Polantera, 16 de octubre de 1991.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

8620 Núm. 6402—468 ptas.

**

El Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera.

Hace saber: Que D. Esteban de la Torre Morán solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cría de ganado vacuno en Villagarcía de la Vega, sito en c/ La Hormiga, n.º 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Cristóbal de la Polantera, 14 de octubre de 1991.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

8502 Núm. 6403—1.944 ptas.

CASTROCONTRIGO

Por D.^a Milagros Fernández González, Agente Com. de C.A.M.P.S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de estación de servicio para suministro y venta de carburantes, en el punto kilométrico 33,450 margen derecha, de la carretera C-622 de La Bañeza a Puebla de Sanabria, en el término de Pinilla de la Valdería.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocontrigo a 11 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8622 Núm. 6404—1.800 ptas.

SANCEDO

El Ayuntamiento de Sancedo en S. E. de 11-10-91 aprobó con la mayoría requerida por el art. 47 de la Ley 7/1985 dos proyectos de contrato de anticipo reintegrables sin interés con la Caja de Crédito Provincial de Cooperación.

—Objetos: Pavimentación de calles:

—En Cueto, 2.^a fase, y en Sancedo, 3.^a fase.

—En Ocerro, 1.^a fase.

—Cantidad: 500.000 pesetas y pesetas 1.000.000.

—Gastos de administración: 76.290 pesetas y 152.587 ptas.

—Anualidades: 10 años.

—Garantías: las previstas en la estipulación cuarta.

Se someten ambos expedientes a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, con el fin de que sean presentadas cuantas alegaciones procedan.

En Sancedo a 16 de octubre de 1991. El Alcalde (ilegible).

8621 Núm. 6405—522 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Por el presente se pone al general conocimiento que en sesión extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 1991 ha sido aprobado, por unanimidad, el proyecto de Casa de Salud de Grulleros, cuyo importe total de ejecución asciende a la cantidad de pesetas 8.865.496, así como la primera fase de dicho proyecto por valor de 4.000.000 pesetas. Durante 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento para que todo aquel que esté interesado lo examine y presente las alegaciones oportunas.

En Vega de Infanzones a 17 de octubre de 1991.—El Alcalde, Apolinar González Campano.

8623 Núm. 6406—378 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LANCIA Y SOBARRIBA

Se pone en conocimiento del público en general que el Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1991, tomó un acuerdo que dice:

VII.—Modificación de la Ordenanza de la tasa de recogida de basura.—Se da cuenta de la necesidad de modificar el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de la "Tasa por presta-

ción del servicio de recogida domiciliaria de basura" y el Pleno del Consejo de la Mancomunidad por unanimidad acuerda: Modificar dicho artículo, que quedará como sigue: Artículo 4.—Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- a) Viviendas de carácter familiar, 3.000 ptas./año.
- b) Oficinas, 6.000 ptas./año.
- c) Tiendas, 6.000 ptas./año.
- d) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 6.000 pesetas/año.
- e) Hoteles, residencias, restaurantes o similares, 25.000 ptas./año.
- f) Carnicerías, 12.000 ptas./año.
- g) Industrias u otros locales comerciales, 12.000 ptas./año.

A esta modificación de la Ordenanza se le dará la tramitación correspondiente.

Se expone al público por espacio de treinta días para oír reclamaciones. Si no hubiera ninguna, se dará por aprobado definitivamente.

Villaturiel a 15 de octubre de 1991.
El Presidente (ilegible).

8625 Núm. 6407—756 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VAL DE SAN ROMAN

El presupuesto ordinario para 1991 ha sido aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal en sesión del día 10 de octubre, por importe de 375.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1. Impuestos directos ..	10.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	300.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	65.000
	375.000
GASTOS	
Cap. 1. Remuneraciones personal	30.000
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y de servicios	40.000
Cap. 6. Inversiones reales ...	300.000
	375.000

En Val de San Román, 20 de octubre de 1991.—El Presidente (ilegible).

8624 Núm. 6408—486 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 456 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León a catorce de octubre de 1991. Vistos por la Ilma. Sra. D.^a M.^a Dolores González Hernando, Magistrado Juez de 1.^a Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador Sr. Varas y dirigido por el Letrado Sr. González Palacios, contra Entidad Mercantil Inforfax, S. L., que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de 551.810 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Entidad Mercantil Inforfax, S. L. y con su producto pago total al ejecutante Banco Popular Español, S. A., de las 401.810 pesetas reclamadas, intereses legales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a catorce de octubre de 1991.—Martiniano de Atilano Barreñada.

8511 Núm. 6409—3.312 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 467 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

“Sentencia: En la ciudad de León a catorce de octubre de 1991. Vistos por la Ilma. Sra. D.^a M.^a Dolores González Hernando, Magistrado Juez de 1.^a Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo

seguidos a instancia de Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador Sr. Varas y dirigido por el Letrado Sr. Durán Muñoz, contra don Carlos López Carbajo y D.^a Francisca Castro Aller y Marino López, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 4.454.286 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Carlos López Carbajo, D.^a Francisca Castro y Marino y con su producto pago total al ejecutante Banco Atlántico, S. A., de las 3.454.286 pesetas reclamadas, intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León. Martiniano de Atilano Barreñada.

8512 Núm. 6410—3.312 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 394/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de octubre de 1991.—Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado señor Revenga, contra don Marcelino Tomás Cascón y doña Cesárea Niño Ugidos, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de pesetas 2.156.421 de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Marcelino Tomás Cascón y doña Cesárea y con su producto pago total al ejecutante Banco de Santander, S. A. de las 1.656.421 pesetas reclamadas, intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de octubre de 1991.—Martiniano de Atilano Barreñada.

8513 Núm. 6411—3.240 ptas.

**

María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido por vacante del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 167/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representada por el Procurador señora Sánchez Muñoz, contra D. Plácido Balonga López, vecino de Ponferrada, c/ Ramón y Cajal, 1, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de dos millones cuatrocientas sesenta y tres mil novecientos treinta y nueve pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado citar de remate a dicho demandado para que dentro del término de nueve días se persone en los presentes autos y se opongá a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha decretado de plano el embargo sobre el vehículo LE-4578-O para responder de las sumas reclamadas en este juicio.

Dado en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

8538 Núm. 6412—2.448 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, número 195/91, promovido a instancia del Banco de Fomento, S. A., domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Emilio Suárez González, mayor de edad, con domicilio en León, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado, a fin de que dentro del término de diez días hábiles comparezca en forma en los autos, en cuyo caso se le concederán diez días más para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría, aper-

cibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. La Secretaría acctal. (ilegible).

8515 Núm. 6413—2.376 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 475/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra don Santiago Barba Carujo y doña Isabel Alvarez Benítez, sobre reclamación de 304.046 pesetas de principal y 170.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 356.—En León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Santiago Barba Carujo y doña Isabel Alvarez Benítez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Santiago Barba Carujo y doña Isabel Alvarez Benítez y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 304.046 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este

Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a quince de octubre de 1991.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

8547 Núm. 6414—4.680 ptas.

**

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 513/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., contra don Antonio Gómez Castro y doña Elvira Guitián Vázquez, sobre reclamación de 1.173.415 pesetas de principal y 500.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 389.—En León, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilma. Sra. doña M.ª Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., dirigido por el Letrado don Jorge Revenga, contra don Antonio Gómez Castro y doña Elvira Guitián Vázquez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Antonio Gómez Castro y doña Elvira Guitián Vázquez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que secausen hasta el total pago de la cantidad de 1.173.415 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 14 de octubre de 1991.—E/ M.ª Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

8517 Núm. 6415—4.608 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Inst. n.º 5 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 344 de 1991 por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno, a las 10,20 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción n.º 5 sita en la calle Sáenz de Miera.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan José Arias González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 8518

**

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de separación matrimonial núm. 185/91, que se tramita en el mismo, a instancia de don David Alonso García, representado por el Procurador don Santos de la Torre Fuertes, contra doña María Luisa Gutiérrez de la Fuente, sobre separación matrimonial, se emplaza mediante la presente a dicha demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos, previniéndole que, de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 8543

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 585/90 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, contra don Ricardo Pulgar Alvarez y esposa doña María del Rosario Ordóñez Gutiérrez, en reclamación de 2.665.693 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 7.962.500 pesetas que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 18 de marzo de 1992, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho art. 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día quince de abril de 1992, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 13 de mayo de 1992, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta

será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y piso, ocupando en cada planta una superficie de 98 metros cuadrados. En planta baja se encuentra el portal y su caja de escaleras y un local, y en planta alta, se halla edificada una vivienda. Se encuentra edificada sobre una finca en el pueblo de Lorenzana, Ayuntamiento de Cuadros, distrito hipotecario de León, al sitio de "Torganillo", con una superficie aproximada de 600 metros cuadrados, que linda: Norte, camino vecinal; Sur, Pueblo Llanos Fernández; Este, con Mauricio Soto-Río Fernández, y Oeste, Josefa Soto-Río Fernández. El edificio se ubica sobre los linderos Norte y Este, por lo que sus linderos son: Frente o Norte, con camino; izquierda o Este, de Mauricio Soto-Río Fernández, y por el fondo o Sur y derecha u Oeste, con el resto del terreno de la finca dentro de la que se encuentra edificada. Tiene acometidas de agua, desagüe y electricidad.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 1.950, libro 18 del Ayuntamiento de Cuadros, folio 127 vto., finca n.º 1.782.

Dado en León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/. Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

8375

Núm. 6416—8.496 ptas.

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 352/91-R, seguidos en este Juzgado a instancia de don Benedicto Rodríguez Rodríguez, contra don Santiago Fraile Tejedor, Rosa Tejedor de Paz y otro, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil 352/91, seguidos a instancia de Benedicto Rodríguez Rodríguez, contra Rosa Tejedor de Paz, Santiago Fraile Tejedor y Cía. de Seguros Winterthur, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda

interpuesta por don Benedicto Rodríguez Rodríguez contra doña Rosa Tejedor de Paz, don Santiago Fraile Tejedor y la Cía. de Seguros Winterthur, debo condenar y condeno a éstos a que indemnicen de forma solidaria al actor en la cantidad de 80.731 pesetas de principal más los intereses legales desde la interpelación judicial, que lo serán del 20 % desde la fecha del accidente con cargo a la Cía. de Seguros Winterthur, con imposición de costas a los demandados.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Santiago Fraile Tejedor y Rosa Tejedor de Paz, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Máximo Pérez Modino.

8519 Núm. 6417—3.888 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno en los autos de juicio verbal civil número 297/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Giraldez Alvarez, representado por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, contra don José dos Anjos Vaqueiro Alonso y don Abilio Pereira Félix, sobre reclamación de 707.910 pesetas de principal, por medio del presente se cita al demandado don Abilio Pereira Félix, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, el próximo 11 de noviembre, a las 10 horas de su mañana, a fin de celebrar el juicio verbal señalado para ese día y hora, con el apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a juicio en forma al demandado don Abilio Pereira Félix, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Ponferrada, a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

8544 Núm. 6418—2.376 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en el juicio de fal-

tas n.º 42/91 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente dicen así:

Sentencia.—En Ponferrada a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos del juicio de faltas n.º 42/91, seguidos por una presunta falta de lesiones, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la función pública y Tomás Gómez Serrano como denunciante y Antonio Anglada San Juan como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Anglada, como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor que podrá cumplir en su propio domicilio y abono de las costas, debiendo indemnizar a Tomás Gómez Serrano por importe de treinta mil pesetas (30.000).

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del día siguiente hábil ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Tomás Gómez Serrano haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación antes mencionado.

Dado en Ponferrada a once de octubre de mil novecientos noventa y uno. María del Pilar López Asensio.—Rubricado. 8437

**

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 90 de 1990 se tramitan autos de cognición promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Fiat Financiera, S. A., contra Salvador Julián Rodríguez Gutiérrez y María del Carmen González Aza, sobre reclamación de 451.764 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 14 de enero de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se ad-

mitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 11 de febrero de 1992, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 17 de marzo de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Viña en el término municipal de Cacabelos, al sitio de Pirinela, denominada de Don Melchor. Tiene una superficie de cuarenta y tres áreas y sesenta centiáreas. Linda: Este, barranco; Sur, José Giménez; Oeste, herederos de José Rodríguez; Norte, José Vázquez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca, al libro 75 de Cacabelos, folio 8, finca 7.407, inscripción 1.ª.—Valorada pericialmente 2.300.000 pesetas.

2.—Local en la planta baja en la casa de Cacabelos, calle Doctor Santos Rubio, n.º 1, constituido por una sola nave diáfana. Ocupa una superficie aproximada de 45 m2. Linda: Frente, calle del Doctor Santos Rubio, portal y caja de escaleras; derecha, entrando, portal y caja de escaleras; izquierda, calle Los Ancares; fondo, callejo de servidumbre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca, al libro 75 de Cacabelos, folio 163, finca 7.520, inscripción 1.ª.—Valorada pericialmente 4.050.000 pesetas.

3.—Vivienda en la planta segunda de la casa en Cacabelos, calle Doctor Santos Rubio, n.º 1. Ocupa una superficie aproximada de 50,70 m2. Tiene como anejo una carbonera señalada con el número 2. Linda: Frente, calle del Doctor Santos Rubio, y vista desde ésta; derecha, caja de escaleras y rellano por donde tiene su entrada; izquierda, calle Los Ancares; fondo, callejo de servidumbre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca al libro 75 de Cacabelos, folio 165, finca 7.522, inscripción 1.ª.—Valorada pericialmente 3.450.000 pesetas.

4.—Local situado en el desván de la casa en Cacabelos, calle Doctor Santos Rubio, n.º 1. Ocupa una superficie aproximada de 20 m². Linda: Frente, calle del Doctor Santos Rubio, y vista desde ésta; derecha, caja de escaleras y alero del tejado; izquierda, tejado del edificio; fondo, callejo de servidumbre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca, al libro 75 de Cacabelos, folio 166, finca 7.523, inscripción 1.ª.—Vaorada pericialmente 500.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a 10 de octubre de 1991.—La Juez, María del Pilar López Asensio.—La Secretaria (ilegible).

8550 Núm. 6419—8.640 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Fra de la Puente, Oficial del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 79/91, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Sra. D.ª María del Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de esta ciudad, los autos de juicio de faltas n.º 79/91 seguidos por una presunta falta de esta; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y el denunciante Isidoro Yebra Martínez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Clementino Sánchez Vicente y a María Dolores Sánchez Moyero, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Clementino Sánchez Vicente y María Dolores Sánchez Moyero, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en Ponferrada a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Fra de la Puente.

8438

* * *

Don José Fra de la Puente, Oficial del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.235/89, por lesiones en accidente de tráfico, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En nombre del Rey, en la ciudad de Ponferrada, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Sr. D. Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 1.235/89, seguidos por una presunta falta de lesiones por imprudencia; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y María del Carmen Prieto González, Arturo Moreira Liz, el Letrado D. Pablo Soto Rodríguez en representación de Sergio López Martínez, el Letrado José Ramón López Gavela en representación del Insalud y el Letrado Aníbal Fernández Domínguez en representación de Eloy Hoyos Rueda.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Daniel Martín Padilla, Eloy Hoyos Rueda y José Luis Díaz Trapote, de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Giselda Ferreira Estévez y a Daniel Martín Padilla, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en Ponferrada a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Fra de la Puente.

8440 Núm. 6420—3.312 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 253/91, seguidos a instancia de don José Luis de las Cuevas Pérez, contra don Antonio Buitrón González, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Toreno, "Ganadería El Conde", carretera Toreno-Librán, s/n., hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.400.000 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el art. 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a 14 de octubre de 1991.—E/ María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

8546 Núm. 6421—2.304 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 148/91, a instancia de doña Balbina Ramos Alonso, mayor de edad y vecina de Astorga, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una quinta parte proindiviso de cada una de las siguientes fincas:

a) Finca rústica n.º 73 del polígono 8, de la zona de concentración parcelaria de Villarejo de Orbigo-Estébanez de la Calzada, regadío, al pago Pozo Remolino, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, que linda: Norte, acequia; Sur, acequia que la separa de Camino de la Granja; Este, la n.º 72 de Obdulía Hidalgo, y Oeste, acequia. De setenta y dos áreas y ochenta centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, tomo 1.025, libro 55, folio 60, finca 7.592, inscripción 1.ª.

b) Finca rústica n.º 49 del polígono 2, de la zona de concentración parcelaria de Villarejo de Orbigo-Estébanez de la Calzada, secano, al pago Calzada, que linda: Norte, la n.º 50 de Risalía Fuertes; Sur, la n.º 48 de Obdulía Hidalgo; Este, Camino de Calzada; Oeste, la n.º 51 de Manuel Martínez. De cuarenta y cinco áreas y veinte centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, tomo 1.002, libro 48, folio 167, finca n.º 5.991, inscripción 1.ª.

Habiéndose acordado por providencia de esta ficha citar a las personas de las que procede la finca, doña Isidora Castriello del Barrio, así como a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada de las fincas que se describen para que dentro del término de diez días siguientes a la citación o publicación del edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga, a 2 de octubre de 1991.—E/ Nicolás Gómez Santos.—La Secretaria (ilegible).

8523 Núm. 6422—3.672 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 104/91, seguido ante este Juzgado recayó sentencia que dice:

Sentencia.—En La Bañeza, a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por doña María Teresa Cuena Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de cognición núm. 104/91, seguidos entre partes, de una y como demandante, la

Entidad Aseguradora Bilbao Cía. Anónima de Seguros, representada por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, y bajo la dirección letrada de don Juan C. Zatarain, y de otra y como demandados, doña Asunción Soto Carbajal, representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y bajo la dirección letrada de don Miguel García López; don Julio Miguel Soto González, los herederos de don David Soto González y contra cualquier otro propietario del inmueble sito en la calle General Franco, n.º 10, de La Bañeza, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda deducida por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de la Entidad Aseguradora Bilbao Cía. Anónima de Seguros, contra doña Asunción Soto Carbajal, representada por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, don Julio Miguel Soto González y los herederos de don David Soto González y los restantes copropietarios del inmueble número 10 de la c/ General Franco, de La Bañeza, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que abonen a la actora la cantidad de dieciséis mil noventa y cuatro pesetas (16.094 ptas.), con más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la presente resolución; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas de este juicio.

La presente resolución no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación en plazo de tres días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Julio Miguel Soto González, los herederos de don David Soto González y contra cualquier otro propietario del inmueble sito en la c/ General Franco, n.º 10, de La Bañeza, expido el presente en La Bañeza, a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Emilio Fernández de Castro.

8525 Núm. 6423—5.040 ptas.

CISTIerna

Don José Manuel Terán López, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 176/91 se tramitan autos de Declaración de Herederos Abintestato, promovidos a instancia de D. Víctor Díez Hompanera y Esther Díez Herrero, con el M.º Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas estuvieren interesadas en la herencia de la causante D.ª Sabina Díez y Díez, fallecida el día 21 enero 1990 en Prioro, para que

en término de treinta días comparezcan a alegar cuanto a su derecho convenga.

Se hace constar que la cuantía de la herencia es de 300.000 y las personas que la reclaman son D.ª Concepción, D. Luciano, D. Felipe y don Víctor Díez Hompanera y D.ª Esther y D. Angel Díez Herrero.

Dado en Cistierna a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/ José Manuel Terán López. El Secretario (ilegible).

8524 Núm. 6424—2.088 ptas.

**

D. José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 82 de 1988, se tramitan autos de separación matrimonial promovidos por D. Moisés Díez Reyero, representado por el Procurador Sr. Alonso Porras, contra doña Begoña Rodríguez Lozano, representada por la Procuradora Sra. Campo Turienzo y en periodo de ejecución de sentencia sobre reclamación de 1.500.000 ptas. y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto de remate de la primera subasta se han señalado las diez horas del día 10 de diciembre de 1991 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 8 de enero de 1992 a las diez horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las horas del día 31 de enero de 1991, admitiéndose

toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Urbana.—Casa de planta baja, solar y patio, en Cistierna, a la calle La Cantera, C, número 22, forma todo ello una única unidad urbana de un superficie de doscientos noventa y un metros cuadrados, de los cuales corresponden a la casa setenta y cinco metros cuadrados, al patio de treinta metros cuadrados y al solar ciento noventa y seis metros cuadrados restantes. La casa está compuesta de tres habitaciones, cocina y servicio.

Es la finca número 8.404 al folio 168 del tomo 410, libro 96 del Ayuntamiento de Cistierna, inscripción 1.ª. Valorada en 3.300.000 pesetas.

Dado en Cistierna, a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Juez, José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible).

8542 Núm. 6425—5.760 ptas.

NUMERO UNO DE VIVERO (LUGO)

Cédula de notificación

Doña Dolores Rolle Insua, Secretaria sustituta del Juzgado de Instrucción número uno de Vivero (Lugo).

Certifica: Que en el juicio de faltas número 94/91, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia número 109. En la ciudad de Vivero a diez de julio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la señora doña María Jesús Díaz Veiga, por sustitución, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Vivero, los presentes autos de juicio verbal de faltas n.º 94/91, sobre lesiones y daños en la circulación, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como presuntos inculcados Enrique Fraga Reges siendo presuntos perjudicados Magín Gallardo Vuelta y el Insalud y como presunto responsable civil directo la Cía. de Seguros “La Unión y el Fénix Español”, de las demás circunstancias de autos y con las representaciones que tienen acreditadas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Enrique Fraga Reges, de la falta que le venía siendo atribuida, por encontrarse despenalizados los hechos y una vez firme esta resolución díctese el correspondiente auto ejecutivo conforme a lo que determina el art. 10 del texto refundido de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Y para que así conste y sirva de notificación a Magín Gallardo Vuelta, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Vivero a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, Dolores Rolle Insua. 8527

Juzgado Togado Militar Territorial N.º 25

MÁLAGA

Cédulas de notificación

En el procedimiento: Causa número 8/81, que por un presunto delito de deserción instruyó el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 25 de Málaga, se ha dictado por el Tribunal Militar Territorial 2.º de Sevilla, auto de sobreseimiento definitivo cuya parte dispositiva dice así:

En Sevilla, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Tribunal acuerda, primero: Sobreseer definitivamente las actuaciones, segundo: Notifíquese la presente resolución a las partes y a los mandos militares superiores a que se refieren los artículos 111 y 112 de la Ley Orgánica de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, poniéndole en conocimiento que contra esta resolución podrán interponer recurso de casación ante la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la notificación, con los requisitos y trámites previstos en los artículos 847 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, al procesado José López Jiménez, con domicilio en calle Castellón, 1 Ponferrada, actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su último domicilio conocido, en Málaga a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Tcol. Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada. 8450

**

En el procedimiento: Causa número 250/82 que por un presunto delito de deserción instruyó el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 25 de Málaga, se ha dictado, por el Tribunal Militar Territorial 2.º de Sevilla, auto de sobreseimiento definitivo cuya parte dispositiva dice así:

En Sevilla a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Tribunal acuerda, primero: Sobreseer definitivamente las actuaciones; segundo: Notifíquese la presente resolución a las partes y a los Mandos Militares Superiores a que se refieren los artículos 111 y 112 de la Ley Orgánica de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, poniéndole en conocimiento que contra esta resolución podrán interponer recurso de casación ante la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la notificación, con los requisitos y trámites previstos en los artículos 847 y si-

guientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, al procesado Francisco Alvarez García, nacido en León, actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su último domicilio conocido, en Málaga a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Tcol. Auditor Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada. 8612

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 479/91, seguidos a instancia de Pablo Ricardo Caballero Caballero contra Carlos Fernández Ramos e INEM sobre prestaciones por desempleo, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiocho de noviembre próximo a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Carlos Fernández Ramos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 8360

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 130/91, dimanante de los autos 681/90, seguidos a instancia de M.ª Salomé Fernández Alvarez, contra Proasa León Protección y Asesoramiento, S. A., sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Proasa León, Protección y Asesoramiento, S. A., vecino de León, Sanjurjo, 5-7.º izquierda, y en su consecuencia, regístrese y sin

necesidad de previo requerimiento, procedáse al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.310.000 pesetas en concepto de principal, y la de 200.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecida en el art. 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados."

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Proasa León, Protección y Asesoramiento, S. A., advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a 9 de octubre de 1991. — La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 8442

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos número 482/91, instados por Ricardo Digón García, contra Luis Miguel Alvarez Fernández, en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 263.368 pesetas, más el recargo legal por mora. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Luis Miguel Alvarez Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón. 8441

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 655/91, seguidos a instancia de don Antonio

Lozano Pérez contra Construcciones y Promociones Mardaras, S. A., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiséis de noviembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Construcciones y Promociones Mardaras, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: José Rodríguez Quirós.
P. O. La Secretaria Judicial. 8471

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 465/91, seguidos a instancia de don José Luis Cubero Hermida y doña Celsa Fernández Ferreiro, contra la empresa Lufeca, S. A., sobre cantidad se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secreario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado sustituto: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: y visto el contenido de la anterior diligencia y por razón de enfermedad del Magistrado Titular, se suspenden los actos de juicio que estaban señalados para el día de hoy, haciéndose nuevo señalamiento para el día diecinueve de noviembre a las diez quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social.

Resolución que propongo a Su Señoría. Doy fe.

Conforme. — El Magistrado-Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Lufeca, S. A., actualmente en paradero ignorado expido la presente en León, a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno. 8361

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 472/91, seguidos a instancia de Nieves García Morán contra INSS y otros sobre cantidad (indemnización a tanto alzado por fallecimiento espeso).

S. S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala

Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día cinco de diciembre a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Minas Remedios, S. L., y a su Aseguradora cuya identidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado. 8474

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 415/91, seguidos ante este Juzgado de lo Social por José Casas Sánchez, representado por el Letrado don José Angel de Celis Alvarez, contra Pelayo Seoane Abuin, sobre cantidades, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Pelayo Seoane Abuin a pagar a José Casas Sánchez la cantidad de 234.732 pesetas por salarios devengados.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.”

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pelayo Seoane Abuin, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 8187

**

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 110/91, dimanante de los autos 50/91, seguida a instancia de don José González del Río y otros, contra Pavimentos Leoneses, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Pavimentos Leoneses, S. L., por la cantidad de 1.646.224 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pavimentos Leoneses, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 8254

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 139/91, dimanante de los autos 289/91, seguida a instancia de Juana García Sánchez y otra, contra Congelados León, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Congelados León, S. L., por la cantidad de 299.191 pesetas de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal, a Congelados León, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 8255

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 464/91 seguidos a instancia de Ursula Laiz García, contra INSS, Tesorería General S. S., Urbano Alvarez Meléndez y Aseguradora, sobre cantidad fallecimiento, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo la demanda presentada por Ursula Laiz García y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de la Mutua Patronal aseguradora desconocida de la empresa Urbano Alvarez Meléndez, desaparecida en la actualidad a pagarle una indemnización a tanto alzado de seis mensualidades de la base reguladora de 82.442 pesetas mensuales por lo que habrá de abonarle la diferencia de 334.054 pesetas y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo impongo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social la mul-

ta de 100.000 pesetas por su temeridad notoria y a la que se dará el destino reglamentario.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Urbano Alvarez Meléndez y aseguradora cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M.^a González Romo.

8256

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 483/91 seguidos a instancia de Cándido Blanco García, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal Castellana y Leonesa de Ferralla, S. L., sobre invalidez por enfermedad profesional, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Decreto la nulidad del expediente instruido por la Entidad Gestora GE-80/3903 para que se tramite conforme a derecho en el plazo más breve posible y en consecuencia desestimo la demanda presentada por Cándido Blanco García, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal Castellana y Leonesa de Ferralla, S. L., sin entrar en el fondo de la cuestión, que desde luego podrá reproducir si la resolución que recayere en el nuevo expediente no le fue favorable.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban."

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Leonesa de Ferralla, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Pedro María González Romo. 8363

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Paz Fernández Fernández Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 647/91, seguidos a instancia de Rudesindo

Alfonso Martínez contra INSS, Tesorería, Rafael Alba González y Asepeyo, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de noviembre próximo, a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos de la empresa "Rafael Alba González", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. 8258

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitaron autos sobre accidente con el número 930/87, a instancia de Jorge Fernando Camelo contra Antracitas San Antonio, S. L., y otros donde recayó sentencia en recurso de suplicación dictada por el T. S. J. de Madrid y cuyo fallo dice así:

"Fallamos.—Estimando en parte el recurso de suplicación interpuesto por la Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de León número cuatro, de fecha de veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho, en autos seguidos a instancia de don Jorge Fernando Camelo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Patronal Aseguradora, Mutua General de Seguros y la empresa Antracitas San Antonio, S. L., sobre accidente, y en consecuencia debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia recurrida, y debemos de condenar y condenamos a la aseguradora recurrente, como subrogada en las obligaciones patronales de la empresa "Antracitas San Antonio, S. L.", a quien se absuelve por su responsabilidad directa, a que abone al trabajador demandante don Jorge Fernando Camelo una indemnización de 24 mensualidades, equivalente éstas a ciento ochenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (188.400 pesetas) importando aquella total indemnización la cifra de cuatro millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientas pesetas, condenando igualmente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, en sus respectivas competencias y funciones. Y dese a los depósitos constituidos el destino legal."

Y para que sirva de notificación a Antracitas San Antonio, S. L., en ignorado paradero, se publica el presente en Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Sergio Ruiz Pascual. 8260

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el art. 279 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Hace saber: Que en en los autos número 684/91, seguidos a instancia de José Albino Pereira Bello contra INSS, Tesorería y Minas Josefita, S. L., se ha dictado sentencia número 533/91, cuya parte dispositiva en lo necesario es como sigue:

"Estimar en lo necesario la demanda, declarando a José Albino Pereira Bello afectado de invalidez permanente, en grado de total para su profesión habitual y derivada de enfermedad común, con derecho a percibir pensión vitalicia en cuantía equivalente al 55 por 100 de una base reguladora de 135.840 pesetas mensuales, sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales de aplicación. Se condena al Instituto Nacional de la Seguridad Social a estar y pasar por esas declaraciones, así como al abono de las prestaciones económicas, siendo sus efectos desde el 14 de mayo de 1991..."

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Minas Josefita, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de octubre de 1991.—Sergio Ruiz Pascual. 8261

**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, en virtud de lo establecido en el art. 279 de la L. O. P. J., por el presente edicto.

Hace saber: Que en el expediente de cuenta jurada número 76/91, seguido a instancia de don Jesús Esteban Rodríguez, Abogado, contra don Joao Antonio Mauricio, vecino que fue de Bemibre del Bierzo, hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad se dictó la siguiente:

"Proposición de providencia.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—En Ponferrada, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Anterior escrito únase a los autos de su razón y visto su contenido, requiérase al deudor don Joao Antonio Mauricio, en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días satisfaga a su Abogado don Jesús Esteban Rodríguez la cantidad de 32.988 pesetas importe de la cuenta jurada, bajo apercibimiento de apremio si no lo verificare, librando para el requerimiento los oportunos edictos. Verificado se acordará.—Así lo propongo a S. S.^a y doy fe.—Conforme: La Magistrada-Juez: M.^a de la Paz Fernández.—Sergio Ruiz.—Rubricados."

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado Joao

Antonio Mauricio, en ignorado paradero se libra el presente en Ponferrada, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 8142

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Emilio Vilariño Gómez, contra Antracitas San Antonio, S. L., INSS, Tesorería e Insalud, en reclamación por alta de I. L. T. Por Enf. C. Registrado con el número 762/91, se ha acordado citar a Antracitas San Antonio, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de noviembre a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 3 sita en la calle La Marina, número 37 1.º debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antracitas San Antonio, S. L., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 8011

* *

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 444/91, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 261/91.—Vistos por la señora María del Carmen Escudra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ponferrada, los presentes autos número 444/91, sobre cantidad, en los que ha sido demandante doña Isabel Navas Haro, representada por don José Rellán González y como demandada la empresa Eugenio Fernández Prieto; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes...”

“Fallo: Que estimo la demanda en lo necesario, debo condenar a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 441.041 pesetas in-

crementadas en el 10 por 100 de mora en el cómputo anual.

Se advierte a efectos del recurso de duplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número 2 de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 0444/91 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible.” 8012

* *

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 185/91 ejecutoria núm. 37/91, promovidos por don Manuel Rodríguez Fernández, vecino de Fuentes-nuevas-Ponferrada, contra la empresa Montajes Delta, S. L., con domicilio en Puerto de Sagunto (Valencia), actualmente en paradero ignorado se dictó el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

“Parte dispositiva.—Se tiene por instada la ejecución dictada en los presentes autos y, procédase sin previo requerimiento al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada empresa Montajes Delta, Sociedad Limitada suficientes a cubrir la cantidad de 305.328 pesetas de principal, más la de 50.000 pesetas que, sin perjuicio de la liquidación se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutada que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial. Previamente interésense relaciones de bienes del Registro de la

Propiedad, Ayuntamiento y Administración de Hacienda de Puerto de Sagunto-Valencia, referidos a la ejecutada. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.”

Y para que sirva de notificación a la deudora a la que se le hace saber que en lo sucesivo las demás citaciones y notificaciones se verificarán en estrados conforme dispone el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo la presente en Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, Mónica Feijoo López-Bolaño. 8262

* *

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Herminio Fernández Blanco contra Mina Josefita, S. L., y otros registrado con el número 912/91, se ha acordado citar a la empresa Mina Josefita, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de diciembre del 91 a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mina Josefita, S. L., en ignorado paradero se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.—El Secretario, Mónica Feijoo López-Bolaño. 8610